



DECRETO

Exp. 2019/1130

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Argentona, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022 016 009 141, correspondiente al día 6 de junio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que el importe que se quiere destinar al fomento del empleo y de apoyo al tejido empresarial de Argentona es de 34.000,00 euros con cargo a la partida 363-241-47000 del presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente a las Bases Reguladoras deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2019 se aprobaron BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Fomento del empleo y de apoyo al tejido empresarial de Argentona, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE: 2019014496, de 25 de abril de 2019.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.



Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el informe desfavorable de la Jefa de Negociado de Servicios Personales, con conformidad de secretaría, de fecha 3 de junio de 2019.

Visto el informe desfavorable de intervención de fecha 12 de junio de 2019.

Por todo lo anterior, decreto:

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona para el fomento del empleo y de apoyo al tejido empresarial de Argentona en el ámbito de Promoción Económica, para el año 2019, que se ajustará a las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS", aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2019.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará en fecha 18 de octubre de 2019.

Tercero.- Autorizar el importe máximo de 34.000,00 euros con cargo a la partida 363-241-47000, del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

TEXTO DEL EXTRACTO



Primero. Objeto y líneas de subvención

El objeto de esta convocatoria es la concesión para el año 2019, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para favorecer la contratación y el inicio de nueva actividad, contribuyendo de este modo, a la reactivación económica del tejido empresarial y a reducir la tasa de paro del municipio de Argentona. Las líneas de subvención incluidas en esta convocatoria son:

Línea A: Subvenciones para el fomento del empleo

Subvenciones destinadas a empresas que contraten, por un periodo mínimo de 6 meses, personas paradas empadronadas en el municipio inscritas como demandantes de empleo en el SOC.

Línea B: Subvenciones para el fomento del autoempleo y el inicio de nueva actividad económica

Subvenciones destinadas a personas desempleadas que inicien una nueva actividad económica como trabajadores autónomos (empresarios y empresarias individuales).

Segundo. Beneficiarios y período de ejecución

Línea A: Podrán beneficiarse de estas subvenciones las empresas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, desarrollen su actividad en el municipio de Argentona y que contraten, por un periodo mínimo de 6 meses, personas paradas empadronadas en el municipio inscritas como demandantes de empleo en el SOC. El período durante el cual se podrán efectuar las contrataciones, es el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 18 de octubre de 2019. El periodo de la concesión de la asignación económica es el asociado a los seis primeros meses contratación.

Línea B: Podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas desempleadas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se incorporan al mundo laboral como empresarios / as individuales y que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 18 de octubre de 2019.



El periodo de la concesión de la asignación económica es el asociado a los seis primeros meses de actividad.

Tercero. bases reguladoras

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Fomento del empleo y de apoyo al tejido empresarial de Argentona, para el año 2019, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número de registro 022019007261, de 25 de abril de 2019

Cuarto. Cuantía individualizada máxima de la subvención

Línea A: El Ayuntamiento de Argentona subvencionará los costes de contratación de las empresas con un máximo de:

- 2.500,00 € por cada persona parada y empadronada en Argentona que contrate mediante contratos temporales o indefinidos con periodo de prueba igual o superior a 6 meses. Si la contratación es para personas con 45 años o más, o para personas en situación de paro de larga duración (12 meses en esta situación), la subvención será de 3.500,00 €.
- 3.500,00 € por cada persona parada y empadronada en Argentona que contrate mediante contrato indefinido con periodo de prueba inferior a 6 meses. Si la contratación es para personas con 45 años o más, o para personas en situación de paro de larga duración (12 meses en esta situación), la subvención será de 4.500,00 €.

En las contrataciones laborales a tiempo parcial, la cantidad a subvencionar se calculará de forma proporcional al porcentaje de la jornada laboral.

Ninguna empresa podrá recibir subvención por más de dos contrataciones.

Línea B: El Ayuntamiento de Argentona subvencionará, con un máximo de 2.500,00 euros por beneficiario los gastos subvencionables realizadas en los 6 primeros meses de actividad.

Quinto. Cuantía máxima de las subvenciones a otorgar

El importe máximo de las subvenciones será de 34.000 euros.



**Ajuntament
d'Argentona**

Los pagos de las subvenciones de este programa se realizarán a cargo de la aplicación presupuestaria 363/241/47000 para el año 2019.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 18 de octubre de 2019.

Las solicitudes para concurrir a la convocatoria regulada por estas Bases se formularán y presentarán por vía telemática, desde el Portal de Trámites y Gestiones (Sede electrónica) del Ayuntamiento de Argentona.

Séptimo. Otros datos

Las entidades solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la línea de subvención concreta de la convocatoria a la que se opte, de acuerdo con los modelos establecidos. "

Quinto.- Dar difusión de dicha convocatoria mediante anuncio publicado en la web municipal.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)